



CIRCULAR INFORMATIVA

En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se emite la presente Circular, relativa a la interrupción de plazos en la contratación pública.

Los expedientes que se encuentren en licitación en fase de presentación de ofertas, los plazos quedarán interrumpidos, reanudándose al día siguiente a aquél en que finalice el estado de alarma.

Los expedientes que se encuentren en fase de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, así como a la formalización del contrato, se entenderán igualmente interrumpidos los plazos para estas actuaciones administrativas. No obstante, en el caso en el que las empresas adjudicatarias voluntariamente cumplimentasen las exigencias anteriores, se podrá continuar con la tramitación del expediente de contratación.

